

BUENOS AIRES, 6 AGO 2003

VISTO el Expediente N° 1.065.188/02 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 y 11/13 del Expediente N° 1.065.188/02, obran los acuerdos celebrados por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.), por los que se convienen mejoras económicas respecto del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89"E" celebrado entre las mismas partes y, en los términos de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias.

Que las partes han acreditado las personerías que invocan, encontrándose habilitadas para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación de los mentados acuerdos a homologar se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y a la actividad principal de la parte empresaria firmante.

Que los negociadores pactan una cuota solidaria conforme el artículo 9 de la Ley 14.250, así como ayudas económicas en los términos de los Decretos N° 815/01 y N° 1273/02, con la vigencia y en las condiciones establecidas en los referidos acuerdos.

Que al respecto por Expediente N° 1072331/03, -agregado como foja 20 al principal-, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) efectúa aclaraciones que por imperio del artículo 8 del Decreto 200/88 integran el acuerdo a homologar.

Que de la lectura de la cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

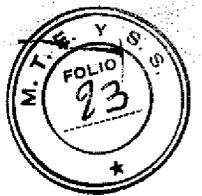
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

65



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o.1988) y sus decretos reglamentarios.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar homologados los acuerdos celebrados por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) que lucen a fojas 10 y 11/13 del Expediente N° 1.065.188/02.

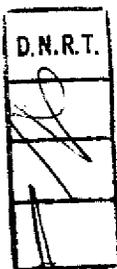
ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante en autos.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89"E"

RESOLUCIÓN S.T. N°

65



Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

F.6718



Expediente N° 1.065.188/02

BUENOS AIRES, 20/8/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 65/03 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/13 del Expediente N° 1.065.188/02 quedando registrado con el número 134/03.~

Valeria Valetti  
Departamento Coordinación